

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

1. ÁMBITO

La Federación de Natación Comunidad Valenciana (FNCV) organizará las competiciones de Waterpolo en el ámbito de la misma, cuya concurrencia está abierta a los Clubes afiliados a la misma, en las condiciones que se fijan en esta Normativa y las específicas de cada competición que anualmente se promulguen.

2. NORMATIVA DE EDADES

2.1. Las categorías son durante la temporada 2019/2020:

Absoluta masculina y femenina: Deportistas nacidos en el año 2002 (18 años) y anteriores.

Juvenil masculina: Deportistas de 18 años y menores.

Juvenil femenina: Deportistas de 18 años y menores.

Cadete masculina: Deportistas de 16 años y menores.

Cadete femenina: Deportistas de 16 años y menores.

Infantil Mixto: Deportistas masculinos y femeninos de 14 años y menores.

Infantil Desarrollo: Deportistas masculinos y femeninos de 14 años y menores.

Alevín mixtos: Deportistas masculinos y femeninos de 12 años y menores.

Benjamín mixtos: Deportistas masculinos y femeninos de 10 años y menores.

2.2. A efectos de cálculo de edad, se entenderá la que el deportista tuviese a 31 de diciembre de 2020.

2.3. Esta normativa de edades deberá cumplirse en todas las competiciones organizadas por la F.N.C.V.

2.4. Para las competiciones nacionales se registrará por la Normativa General de la R.F.E.N.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Todas las competiciones de ámbito territorial en categoría masculina y femenina, las organizará la F.N.C.V., a través del Área de Waterpolo en la sección de Competición.

3.2. La F.N.C.V. designará a los correspondientes árbitros de los partidos.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

3.3. Obtendrán trofeo los dos equipos mejor clasificados de las fases finales de las correspondientes ligas. En las copas y supercopas sólo el campeón. En ambos casos para obtenerlas se deberá notificar a la F.N.C.V con 15 días de antelación.

4. PARTICIPACIÓN

4.1. Para participar en cualquier competición oficial se deberá estar en posesión de la correspondiente licencia.

4.2. La inscripción a las competiciones se realizará mediante el modelo indicado en el **ANEXO I**, antes del día 19 de septiembre de 2019 para todas las ligas, y para las copas un mes antes de su inicio. La inscripción no será efectiva hasta haber realizado el pago correspondiente y estar al corriente con todos los pagos de la temporada anterior.

4.3. Los equipos de edades deberán alinear en sus partidos, como mínimo, cinco jugadores de de la categoría correspondiente, pudiendo el resto ser de categorías inferiores. Para incumplir este criterio deben solicitarlo al Área de Waterpolo.

4.4. No podrán figurar en el acta de los partidos los jugadores que no se encuentren presentes en el encuentro, pudiendo el secretario del jurado incluirlos en el acta hasta el inicio del tercer tiempo. Tiene que haber, para poder comenzar el partido, un mínimo de siete jugadores por equipo.

4.5. Los equipos participantes en las Fases Territoriales que dan acceso al Play off de 2ª División y a los campeonatos de España de 3ª División Masculina y 2ª División Femenina, **deberán cumplir** las normas y reglamentos que **fije la R.F.E.N.**

4.6. Los equipos de otras comunidades autónomas jugarán con las siguientes condiciones:

1. La entrada de cualquier equipo de otra comunidad será comenzando por la categoría inferior y deberán ganarse por puntos el ascenso a categorías superiores.
2. Obtener el primer puesto en nuestra máxima categoría autonómica no da acceso al Campeonato de ascenso a División Nacional. Salvo que su federación de procedencia emita un escrito en el que haga constar cede a esta Federación una

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

- plaza que según la normativa vigente RFEN dé acceso al campeonato de ascenso a ligas nacionales.
3. Los equipos de otras comunidades tendrán que aceptar la norma económica referente su inscripción, que está acordadas por la Asamblea de esta Federación. Actualmente son 400 euros por equipo absoluto masculino y 375 euros por equipo absoluto femenino para poder estar inscritos.
 4. Los equipos de la Comunidad Valenciana no estarán obligados a desplazarse a otras comunidades a jugar los partidos. Por lo que, en principio, los no valencianos tendrán que desplazarse a las piscinas de los equipos de nuestra comunidad a jugar tanto los partidos como visitantes como los partidos que juegan como locales. Los equipos de esta comunidad tienen libertad para desplazarse si así lo desean.
 5. Los partidos que se jueguen como locales, los gastos arbitrajes serán abonados por el equipo local.
 6. No se permite jugar el partido de ida y el partido de vuelta en una misma jornada. Al ser consciente del gasto que esto significa, se permite jugar un partido únicamente y que este valga doble el resultado, pero esto se ha de solicitar previamente. Sí se permite que un mismo equipo de fuera de la comunidad decida jugar dos partidos con equipos diferentes en una misma jornada.
 7. En los partidos que se jueguen fuera de la Comunidad Valenciana por dos equipos no valencianos podrán actuar árbitros no valencianos, debiendo remitir a esta federación el acta del partido y un recibo del pago de los derechos arbitrales.
 8. Los árbitros que actúen fuera de la Comunidad Valenciana en partidos que enfrenten a equipos de la Comunidad Valenciana deberán haber realizado el reciclaje con el Comité de Árbitros de esta federación.
 9. Debiendo abonar la parte de desplazamiento de los árbitros del kilometraje que sobrepase nuestra comunidad, además de las dietas si fuera necesario. Quedando estipulado en 7€ para Almansa (37 km) y 36€ para Albacete (190 km), dietas aparte.
 10. Cada temporada, para continuar en la Liga, se revisarán las condiciones y se consultará con los equipos valencianos implicados.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

5. CALENDARIO

5.1. El calendario se realizará con arreglo a las normas de cada competición. Se confeccionará un calendario provisional con la antelación suficiente al inicio de la competición y se fijará un plazo de dos semanas para realizar modificaciones, después de esa fecha se considerará definitivo. Cualquier partido que se aplace deberá fijarse antes de la fecha límite que fije el Calendario General de Competición.

5.2. Cuando se jueguen play offs o segundas fases de las ligas, la FNCV establecerá un plazo de envío de solicitudes de sedes de 15 días, y después se realizará un sorteo. Si se realizaran estas segundas fases se fijarán como fecha tope dos meses antes de la celebración del cto de España en cuestión.

5.3. Elaborado el calendario no se admitirá cambio alguno, salvo los debidamente justificados y aceptados por la FNCV, de acuerdo con los apartados siguientes y dentro de los plazos indicados a continuación. Tomando el momento límite y de referencia el segundo miércoles anterior a la jornada en cuestión, hasta las 12h de dicho miércoles. Cualquier cambio dependerá de la capacidad del equipo arbitral, el admitirlos o no en dicha jornada. Pasado ese momento, cualquier cambio o modificación se entenderá como fuera de plazo, y atenderemos a los criterios expuestos a continuación.

a) **Cualquier partido que se aplace deberá fijarse antes de la fecha límite que fije el Calendario General de Competición. Así mismo será obligación de los clubes que cambien fechas de partidos, el mandar copia, de los citados cambios y aceptación de los mismos a competicionawaterpolo@fncv.es, para poder constatar fehacientemente la validez de los cambios. En caso contrario será obligación del equipo solicitante del cambio la constatación por esta federación del mismo, y la aceptación por parte del otro equipo.**

b) El club que solicite el cambio deberá comunicarlo a la FNCV mediante solicitud, cuyo modelo se adjunta como **ANEXO II**, o correo electrónico que contenga consentimiento y corroboración del equipo contrario con reseña de persona acreditada que autoriza el cambio, indicando FECHA, INSTALACIÓN Y HORA DE CELEBRACIÓN INICIAL del encuentro y

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

NUEVA FECHA, INSTALACIÓN Y HORA DE CELEBRACIÓN PROPUESTA, la cual deberá ser siempre anterior a la siguiente fase de competición, si la hubiere, o anterior al menos en 10 días CON EL SIGUIENTE CRITERIO:

PLAZOS DE RECEPCIÓN EN FNCV (se empieza a contar desde el viernes de la jornada en cuestión):

Plazo Conformidad contrario Cuota a FNCV

1) Modificación fecha:

Antes 10 días NECESARIA, 0 €

De 5 a 9 días NECESARIA, 20 €

Menos de 5 días NO SE ADMITE

2) Modificación horario y piscina. Si el cambio es de piscina y horario, será como cambio de fecha. (ver apartado 1):

Antes 10 días NO NECESARIA, 0€

De 5 a 9 días NECESARIA, 5 €

Menos de 5 días NECESARIA, 10 €

Ejemplo: L M X J V S D L M X J V S D

(12h) 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 P ó P

Azul bien, rojo se paga y negro no se permite.

Los partidos que no tengan horario antes del segundo miércoles anterior a la jornada en cuestión, hasta las 12h de dicho miércoles, se considerarán como sin fecha.

3)

Para los cambios de partidos entre semana, se relajará un nivel estas exigencias, para favorecer la descarga de partidos en los fines de semana.

c) Los encuentros oficiales del calendario de competición de la FNCV tienen prioridad sobre otros torneos o competiciones, a los que sean invitados u organicen los clubes particularmente.

Si, por fuerza mayor, se aplaza un partido y no se da fecha y piscina de celebración acordadas, esta FNCV designará fecha, piscina y horario definitivos en el plazo de 15 días naturales, si el calendario lo permite, o de inmediato si fuera necesario dar la clasificación. Si se considera necesario para la continuidad de la competición se resolverá con un "0-0". En caso de solicitud de cambio de un partido fuera del plazo estipulado en Normativa, el

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

equipo solicitante asumirá el gasto íntegro del jurado designado para el encuentro y los gastos extras de piscina que ocasione.

- d) Cuando no se juegue un partido, por alguna causa excepcional y no haya posibilidad de jugar el partido se aplicará como resultado 10 - 0 y descuento de 2 puntos más (total 5) más en la clasificación al causante de la suspensión.
- e) Cuando por alguna causa no se pueda jugar un partido sin culpa de los equipos implicados (falta de árbitros, cierre de piscina de última hora, etc.) y no haya posibilidad de acuerdo para jugar el partido se aplicará como resultado 0 - 0.
- f) En el caso de reincidencia se aplicará pérdida del partido por un resultado de 10 - 0 y descenso de categoría. Si no hubiera más categorías, la F.N.C.V, a la vista del compromiso y alegaciones presentadas, decidirá si la próxima temporada puede participar en esta competición.
- g) La retirada en el transcurso de un partido además de la sanción correspondiente, se perderá el mismo por 10 - 0.
- h) La retirada de la competición además de la sanción económica pertinente, acarreará la pérdida de todos los partidos jugados por ese equipo durante la temporada por un 0-10 para no desvirtuar la competición.
- i) Los Clubes que deseen realizar trofeos oficiales, deberán pagar el canon de 2 € por partido. Una vez oficializado podrán solicitar árbitros a la F.N.C.V siempre y cuando estos perciban el 50% de las tarifas oficiales para la categoría. Estos árbitros serán designados de la misma manera que en el resto de competiciones de la F.N.C.V. Los Clubes deberán comunicarlo con suficiente antelación para su conocimiento, autorización e inclusión en la programación. Deberán tener las correspondientes licencias en vigor.
- j) Los horarios de los partidos los fijará el equipo local según disposición de piscina, como norma general se jugarán los sábados y domingos (por acuerdo y para favorecer la posibilidad de arbitrajes se podrán programar partidos entre semana) y se deberán adecuar los horarios a los equipos que deben desplazarse de una ciudad a otra, para poder salir o regresar a hora prudencial. Para los equipos de fuera de la Comunidad Valenciana, o para los equipos territoriales cuyo desplazamiento para un partido sea de más de 120

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO **TEMPORADA 2019/2020**

kms NO se podrá fijar antes de las 10:30, ni después de las 21:30 horas, para el resto de casos el horario del partido deberá estar entre las 9:30 y las 21:30. Entre semana se admitirán excepciones al horario nocturno, siempre y cuando ambos equipos estén de acuerdo.

6. SISTEMAS DE COMPETICIÓN, JUEGO Y DISCIPLINA

En las normativas de cada competición estarán reflejadas las particularidades tanto de las clasificaciones como de las adjudicaciones de plazas para los campeonatos de España. Se seguirá de acuerdo con la presente Normativa y en su defecto por el Reglamento General de la RFEN, el Reglamento de Waterpolo de la FINA y las disposiciones que sean aplicables.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

- 7.1. Los partidos se jugarán en piscinas con unas dimensiones mínimas que cumplan con el Reglamento de Waterpolo (1,50 m de profundidad mínima y campo de juego mínimo de 25 x 12,5 m y máximo para masculinos absolutos y juveniles 33 x 21 m y para femeninos 25 x 21 m, a estas medidas hay que restar las dimensiones de las porterías y corcheras laterales).
- 7.2. El campo de juego y las porterías de los Alevines será reducido para poder montar dos campos en una piscina, además las porterías y balones reducidos especificados en normativa correspondiente.

8. ARBITRAJES

Los árbitros para los partidos serán nombrados por el responsable del Comité de Árbitros de waterpolo.

En todos los encuentros de las competiciones de categoría absoluta de la FNCV se hará doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor, en los que el partido podrá celebrarse con un solo árbitro.

El equipo de auxiliares de mesa en todos los casos estará formado por un mínimo de dos componentes que hayan aprobado el curso de auxiliares de waterpolo y serán nombrados y aprobados por el Comité de Árbitros. Los costos de arbitraje serán los que se fijen en la Asamblea de la FNCV.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO **TEMPORADA 2019/2020**

En las piscinas donde la profundidad, en algunas de las partes, sea inferior a 1,80 metros, se cambiarán de lado en cada cuarto. En el resto de piscinas, se aplicará la Normativa FINA.

En el acta de un partido, una persona únicamente se podrá inscribir una sola vez. Es decir no puede estar como entrenador y jugador al mismo tiempo, etc.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS

9.1. Los gastos de arbitraje los abonará el equipo de casa a la F.N.C.V mediante transferencia bancaria mensual. En las de tipo torneo/final a 4 se abonarán a medias.

9.2. Los gastos de mesas los abonará el equipo de casa antes de comenzar el partido. En las de tipo torneo/final a 4 se abonarán a medias. Estos gastos se deberán enviar justificados bimensualmente a la Federación.

9.3. Los gastos de desplazamiento de los árbitros los abonará directamente la Federación a los mismos en tres plazos a lo largo de la temporada. Excepto los desplazamientos de los auxiliares, (mesas), que correrán a cargo del club local, y se abonarán junto con los derechos del partido.

9.3. Será a cargo de la Federación los gastos de arbitraje de las supercopas y de las semifinales y finales de las Copas de la Comunidad.

9.4. En las fases finales o copas de una única jornada que se realicen en piscina única los derechos de arbitraje serán a medias entre los equipos participantes.

9.5. En los casos en los que los equipos de División de Honor Masculina decidan por mutuo acuerdo entre las partes implicadas jugar a único partido sus partidos contra equipos de fuera de la Comunidad y que este valga doble el resultado del mismo, será el equipo local quien pague los derechos de arbitraje íntegramente.

9.6. A los evaluadores se les abonará directamente la FNCV.

Además de las sanciones deportivas que correspondan en cada caso y además de las indicadas en los cambios de partidos, la FNCV acuerda en Asamblea los derechos Federativos para la temporada se reflejan en la Norma Económica, en lo que afecta al waterpolo son:

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO
TEMPORADA 2019/2020

Licencias:

Delegados: 19 €

Resto: 39 €

Jocs esportius: 35€

Cualquier licencias (menos delegados) a partir del 1 de mayo: 27€

Clubes:

Alta nuevo club: 600 €

Cuota anual club: 80 €

Arbitrajes:

CONCEPTO	DERECHOS 2019/20		
	A	B	C
2 árbitros	34,10	30,80	27,50
2 auxiliares	20,90	19,80	17,60
1 árbitro	44,00	40,70	36,30
1 auxiliar	26,40	24,20	22,00
1 árbitro en Infantil Promoción			27,50
1 auxiliar en Infantil Promoción			16,50
1 árbitro en Alevín			22,00
1 auxiliar en alevín			11,00
1 árbitro en Benjamín			11,00
1 auxiliar en Benjamín			5,50
Evaluador (por informe)	12,10	11,00	8,80

Nota:

La primera temporada después de haber superado el Curso de Árbitros Básico I y II, se considera como árbitro en prácticas y en sus actuaciones, cobrará como derechos, igual que el auxiliar correspondiente, en dicha competición.

A	Auxiliar Competiciones Nacionales Abs Supercopas División Honor Masculina Promoción División Honor Masculina Semifinal y Final de Copas Abs <u>División de Honor Femenina</u> <u>Masters</u>
	B 1ª División Masculina 2ª División Masculina Promoción División Honor Femenina

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

	Copas excepto semifinal y final Abs Promoción División Honor Femenina 1ª División Femenina
C	Grupos de Edad Camp España Categorías Copas edades.

Gestión de Competiciones equipos de nuestra Comunidad:

Inscripción equipo ABS (por equipo y competición): **66 €**

Inscripción equipo resto categorías (por equipo y competición): **22 €**

Inscripción equipo Copas Generalidad (por equipo): **22 €**

Gestión de Competiciones equipos de otra Comunidad:

Inscripción equipo ABS masculino (por equipo y competición): **440 €**

Inscripción equipo ABS femenino (por equipo y competición): **412,50 €**

Inscripción equipo categorías edades (por equipo y competición): **330 €**

Inscripción equipo categorías Alevín y Benjamín (por equipo y competición): **220 €**

Trofeos organizados por club federado (Por partido): 2 €

Régimen de sanciones:

Retirada de competición: 130 €

Cambio de fecha de partido (en 2º plazo): 20 €

Incomparecencia a un partido: 150 €

No presentar Certificado de Jugadores: 10 €

Ausencia de Delegado de Campo: 20 €

Alineación indebida: 50 €

Retirada en el transcurso de un partido: 100 €

Tarjeta amarilla: 10 €

Tarjeta roja: 20 €

Falta del material necesario para el partido (pelotas, redes, señalizaciones): 30 €

Falta de marcador electrónico en Divisiones de Honor: 50€

Ausencia de Socorrista en la instalación (por partido): 50€

Partido no jugado:

Benjamines y Alevines: 10€

Infantiles: 20€

Cadetes: 30€

Juveniles: 40€

Absolutos: 50€

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

No aplicación informática al sacar licencias: 1 € por licencia

10. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

Los clubes en cuya piscina se juegue el partido, deberán tener disponible el campo de juego para calentar 30 minutos antes y montado de forma reglamentaria 15 minutos antes de la hora señalada para el comienzo del mismo.

Pondrán una mesa de secretaría lo suficientemente amplia para que puedan trabajar al menos dos jueces de mesa, debiendo aportar:

- a) Consola o Cronometro general, Cronometro de 30 segundos.
- c) Cronómetro para los tiempos muertos
- d) Banderas (blanca, azul, roja y amarilla)
- f) Campana último minuto, bocina (o silbato especial) de fin de periodo y silbato.
- g) Marcador para seguir el resultado del partido, visible por jugadores y público.

En las Divisiones de Honor los clubes estarán obligados a disponer de un marcador electrónico y de cronómetro de posesión visible, en caso de que no dispongan del mismo deberán jugar fuera de casa en una piscina que si tenga.

Los clubes pondrán a disposición del equipo arbitral, un vestuario independiente al de los equipos participantes.(En caso de que tuvieran vestuarios y no lo permitan deberán justificarlo). Esto será de obligado cumplimiento en todas las categorías.

Pondrán a disposición de los árbitros un mínimo de 5 (preferentemente 7) balones en buenas condiciones. Para la categoría infantil se puede jugar con los balones femeninos o los especiales de la categoría (nº 4). Para la categoría Alevín y Benjamín con los categoría School.

En los partidos de alevines y benjamines, se reducirá el equipo arbitral al máximo y serán pitados por los árbitros nuevos, con el apoyo de los evaluadores.

Deberán facilitar a la FNCV un correo electrónico para poder recibir las notificaciones oportunas.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

Los equipos deberán presentar a la mesa el **Certificado de Jugadores ANEXO IV debidamente diligenciado** y el **DNI de todos los jugadores o en el caso que no lo tenga (que lo debe de tener) la ficha correspondiente ANEXO III**. En el caso excepcional de falta de algún DNI y firmará en el acta para su posterior comprobación. Para los partidos de categorías de edades, solo se aceptarán fotocopias del DNI en color. Entregarán la alineación de los jugadores a los árbitros, en una relación ordenada por número, con los nombres y gorros de los participantes en cada partido. (independiente del certificado de jugadores)

En cada partido habrá un Delegado de Campo con licencia en vigor y con presencia efectiva en toda la duración del partido. ***También será obligatoria la presencia de un socorrista titulado en la instalación. En caso de no constatar el árbitro la presencia del socorrista, podrá suspender el partido.***

Los clubes organizadores solicitarán la presencia de la Fuerza Pública. Tal solicitud deberá acreditarse, en el momento del partido, con la oportuna petición por escrito realizada ante dicha autoridad.

11. PROTOCOLO

Las competiciones organizadas por la FNCV se regirán obligatoriamente el siguiente protocolo:

- 11.1. La piscina deberá estar a disposición de los equipos 30 minutos antes del inicio del encuentro, terminando el calentamiento 5 minutos antes del inicio del partido.
- 11.2. Los jugadores de los equipos deberán disponer de un uniforme compuesto por 2 bañadores (norma nacional), gorro y traje deportivo.
- 11.3. El bañador es uniforme y por lo tanto todos los jugadores deberán ir con el mismo color y diseño de bañador. Es obligatorio que todos los jugadores sigan esta uniformidad (obligatorio se interpreta como que no podrá jugar el jugador). No obstante en categorías Infantil, Alevín y Benjamín, debido a los cambios de estatura de los niños, se será flexible en cuanto al diseño, pero deberán ser obligatoriamente del mismo color. En el caso que al comienzo de la competición o durante la misma algún jugador no disponga del bañador oficial del club, habrá que comunicar a federación el motivo (rotura, cambio por talla, a la espera de nueva equipacion), para que federación autorice a esta persona, pudiendo mostrar dicha conformidad en el caso de que el

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

- arbitro no permitiera jugar a dicho jugador. En cuanto a los gorros de latex que se utilicen deberán ser del mismo color que el gorro del equipo.
- 11.4. Los técnicos/delegados deberán estar uniformados con al menos la misma camiseta.
 - 11.5. Antes del inicio del encuentro, los jugadores de ambos equipos se pondrán a disposición de los árbitros, para que estos comprueben que se disponen a jugar de acuerdo con lo reglamentado (bañadores, uñas, etc.).
 - 11.6. Cuando se realice presentación, los jugadores de los equipos deberán hacerlo con el correspondiente uniforme (chándal o al menos camiseta de deporte del uniforme del equipo) y sin gorro.
 - 11.7. En las fases finales de competiciones y copas, se procederá, siempre que sea posible, a la presentación de los equipos. Este cometido será responsabilidad del organizador del torneo.
 - 11.8. Para las entregas de trofeos se seguirá el mismo criterio, se acudirá a la premiación con la debida uniformidad. Con esto se pretende conseguir un mayor respeto a sus propios clubes y a la competición en general.
 - 11.9. En caso de que algún club solicite el marcador federativo, se deberá pagar un alquiler de 100€, que incluye el montaje por un técnico de federación, además se deberá pagar el desplazamiento del mismo. En caso de que el club se haga cargo de su transporte y montaje el alquiler será de 50€. El club que lo solicite será responsable de cualquier desperfecto mientras esté a su cargo.

12. COMPETICIONES NACIONALES

Se podrá participar en las competiciones nacionales **aquellos equipos que cumplan los requisitos que marque la RFEN y les correspondan por su clasificación** (imprescindible rellenar impreso de participación o renuncia en los plazos establecidos por la RFEN).

13. LICENCIAS

Todo jugador de waterpolo, para poder participar en una competición, debe estar en posesión de la Licencia Federativa Territorial, no debiendo permitirse disputar el encuentro a aquellos jugadores que no acrediten su posesión con anterioridad al comienzo del partido, ni aún en el caso de alegar que están en trámite.

A tal efecto y con el fin de que la licencia esté tramitada antes del inicio del partido, deberán tramitarse diez días antes de jugar el encuentro de liga o el inicio de la competición tipo Torneo o Copa. Solamente los jugadores inscritos serán los que puedan competir en la competición.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

Para tramitar las licencias se realizará según se indica en la web de la federación y el trámite de las mismas se hará con el **programa oficial de la Federación (SDP)**.

Se deberá obtener el Certificado de Jugadores de cada equipo según **ANEXO IV**. **Los técnicos para sacar la licencia como tales deberán presentar el título en la federación**. Cuando algún jugador no tenga todavía el DNI deberá cumplimentar la ficha **ANEXO III**.

En el Certificado de Jugadores los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de un título de la Escuela Nacional de Entrenadores como mínimo de Entrenador Auxiliar (o estar en proceso de obtenerlo) para la División de Honor y de Monitor para el resto, en otro caso perderán los privilegios del entrenador y actuarán como delegados.

Se podrá solicitar a la federación el privilegio de actuar como entrenador en los casos siguientes:

En D.H. (Masc/Fem):

1. Solicitarlo, por escrito al presidente.
2. Estar realizando, o haber realizado la inscripción al curso de entrenador auxiliar de waterpolo fase específica.

En el resto de ligas y edades:

1. Solicitarlo, por el presidente
2. Estar realizando, o haber realizado la inscripción al curso de monitor de la escuela de RFEN o de FNCV.
3. Se estudiarán otras titulaciones para ver si se pueden homologar.

En el caso de concederse será con la premisa de que cuando se le saquen dos tarjetas rojas perderán el privilegio para el resto de la temporada.

Los entrenadores podrán tener licencia como jugador con un club y como entrenador en el mismo o en otro club que milite en otra categoría.

La FNCV sellará y firmará los Certificados de Jugadores que envíen los clubes, para una vez comprobados y siempre que estén al corriente de pagos con la Federación, de la forma más rápida posible ser devueltos.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

Los jugadores sólo podrán suscribir licencia como jugador por un solo club.

Como excepción a lo anterior, el jugador que teniendo suscrita licencia con un club por una determinada modalidad deportiva y que no tenga la modalidad deportiva de waterpolo, deseara practicar este deporte, podrá suscribir una segunda licencia por club distinto de la Comunidad Valenciana en el que sí se practicase. Para la tramitación de esta segunda licencia se precisará que, en todos los casos, junto con la solicitud de licencia, se aporte escrito del club con el que tiene suscrita la primera licencia manifestando su conformidad.

Los clubes que dispongan equipos "B", se considerarán a todos los efectos como si fueran de equipos distintos (el equipo que juega en la categoría nacional serán A, B, etc.).

No se permitirá dos equipos en las primeras categorías de todas las competiciones.

Para poder inscribir dos equipos de un mismo club, que no sea división de honor, presentando un número de fichas mínimo de 15 jugadores, totalmente distintos para cada equipo y no se podrán intercambiar. En el caso de Alevines serían de 10 jugadores.

Se permitirá que un jugador del equipo "B" sea alineado en el equipo "A" un máximo de **CUATRO** partidos, en el caso de que figure en acta un **QUINTO**, se supone que este jugador es ya del primer equipo y por lo tanto no podrá jugar el segundo equipo en lo que quede de temporada o competición. Dicha participación deberá ser activa, por lo que los árbitros secretarios u auxiliares deberán hacer constar en el acta el hecho de haber jugado.

Esta regla no tiene efecto en nuestras ligas, para los jugadores de edades inferiores a la de la competición, los cuales se podrán alinear tantas veces como se considere por el club.

Los jugadores de los equipos para tener acceso a División Nacional deberán cumplir lo que indique el Reglamento General Nacional (Play off a 2ª División Masculina, 2ª División Femenina y Grupos de Edad).

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO TEMPORADA 2019/2020

En el caso de afectar a los ascensos de categoría, le corresponderá el ascenso al equipo siguiente en la clasificación.

Un Jugador, técnico u oficial sancionado con un equipo, no podrá actuar en los partidos del otro equipo (B) del club, se entiende en la misma categoría.

Jugadores NO SELECCIONABLES mayores de 18 años. Los Clubes participantes podrán obtener licencia como máximo para TRES (o los que fije la RFEN) jugadores no seleccionables y en las mismas condiciones que los nacionales e indicadas en los apartados anteriores. Para poder tramitar la licencia nacional de estos jugadores será requisito imprescindible aportar el "TRANSFER" de su Federación Nacional correspondiente.

Las licencias de la RFEN para todas las competiciones nacionales se obtendrán de acuerdo con los reglamentos respectivos de la RFEN, siendo obligatoria para todas las competiciones organizadas por esta en sus fases nacionales.

Los clubes podrán efectuar cesiones a otros equipos de acuerdo con el Reglamento General de la RFEN.

14. ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

14.1. COMITÉ DE COMPETICIÓN DE WATERPOLO

Es el órgano disciplinario de la FNCV que tiene como misión resolver las incidencias e infracciones deportivas en waterpolo dentro del ámbito autonómico, teniendo plenas facultades para imponer las sanciones reglamentarias (deportivas y económicas) que procedan y de acuerdo con esta Normativa General y el Régimen Disciplinario en vigor o en su defecto el de la RFEN.

Estará compuesto por el número de miembros que acuerde la Asamblea de la Federación y designados libremente por el Presidente de la Federación.

A los efectos de la competición, las sanciones del Comité de Competición son de efectos inmediatos, si se efectúa la interposición de recurso de apelación contra las mismas, se contestará de inmediato si se paralicen hasta su estudio de nuevo. La suspensión se aplicará en cualquier partido que se juegue a continuación según calendario oficial, debiendo cumplirse en la categoría y estamento (jugador, entrenador, etc.) en que se produjo la sanción.

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO **TEMPORADA 2019/2020**

Si se efectúa la interposición de recurso de apelación contra las mismas dentro de los plazos indicados en dichas sanciones, y cumpliendo los requisitos de las mismas, se contestará lo antes posible. Si se efectuara algún partido, en el periodo que transcurra desde la apelación o recurso a la sanción y la respuesta del comité de apelación, dicha sanción se quedara en suspenso hasta la resolución del mismo.

Durante el periodo de competición, se reunirán o contactarán, normalmente los miércoles laborables, a fin de resolver cuantas incidencias se hayan producido en la jornada anterior. La resolución adoptada se enviará a los clubes implicados y al Comité de Árbitros.

14.2. COMITÉ DE APELACIÓN

Compuesto por el número de miembros que acuerde la Asamblea de la Federación y designados libremente por el Presidente de la Federación, uno de los cuales deberá ser Licenciado en Derecho.

Para poder interponer cualquier recurso ante el Comité de apelación, dicho recurso deberá ir acompañado del resguardo del ingreso de una fianza de 30€ en la cuenta de la FNCV y que serán devueltos si dicha apelación es exitosa.

15. CRITERIOS DISCIPLINARIOS

1. La falta de documentación oficial (Licencias, Dni's, hojas de autorización, hoja de alineaciones), se sancionará por ciclos de tres notificaciones (anexos).
2. Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos acarrearán un partido de sanción cuando se acumulen tres. Este partido se deberá cumplir en la categoría donde sea amonestado por última vez.
3. Las tarjetas rojas que muestren los árbitros a cualquier entrenador, jugador, delegado, miembro del equipo, acarrearán dos partidos de sanción que deberán cumplir en la categoría donde haya sido amonestado. En caso de que

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO **TEMPORADA 2019/2020**

se disculpe sinceramente se le quitará un partido por arrepentimiento espontáneo.

4. El criterio para la reincidencia es 1º roja = al menos 2 partidos en función de la gravedad de la falta (si arrepentimiento -1=1 partido), 2º Roja = al menos 4 partidos en función de la gravedad de la falta (si arrepentimiento -1=3 partidos) , y así sucesivamente.
5. Las sanciones se tendrán en cuenta a efectos de vigencia durante dos temporadas.

16. NOTA FINAL

Para todo lo no dispuesto en esta Normativa, se aplicará lo establecido en los Estatutos de la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana y el Reglamento General de la Real Federación Española de Natación.